



CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCIA URBANO, LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA Y CONTADORA PÚBLICA CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA Y SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL **"MUNICIPIO"** Y, POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL **"DONANTE"** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. EL "MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:

I.1.- Ser una institución de orden público, autónomo para su régimen interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en artículo 115 (ciento quince), fracción II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 (ciento seis) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 (siete) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que con fundamento en lo previsto por los numerales 25 (veinticinco), fracción IV (cuarta), inciso a), 26 (veintiséis), fracción IV (cuarta) y XV (decimoquinta), 137 (ciento treinta y siete) fracción IX (novena) y demás relativos y aplicables de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, quienes acuden en representación del Municipio y se encuentran facultados para la firma del presente contrato.

I.3.- Que en términos de los artículos 115 (ciento quince), fracción III (tercera), inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 117 (ciento diecisiete), fracción III (tercera), inciso g) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es obligación del Municipio el proporcionar el **servicio público** consistente en **"Calles, Parques y Jardines y su equipamiento"**.



I.4.- El "MUNICIPIO" tiene considerado aumentar los espacios para el deporte y recreación en favor de los habitantes de este Municipio, ampliando así los servicios que optimicen la convivencia, el esparcimiento y la práctica del deporte en favor de la población.

I.5.- Que para dar cumplimiento a lo anterior mediante sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada en fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, según consta en el **Acta número 040**, punto **CUARTO**, número **IV**, los miembros del Cuerpo Edilicio acordaron lo siguiente:

*" IV.-Aprueban por unanimidad de votos a favor la donación a favor del municipio de parte [REDACTED] una fracción del predio rustico de su propiedad ubicado en el punto denominado "San José" del poblado "El Tecolote", Purísima del Rincón Guanajuato, fracción que cuenta con una superficie de 9,339.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:-----**NORTE:** 95.91 metros, linda con Resto de propiedad.-----
SUR: 3 medidas de oriente a poniente en 72.45 m; 5.46 m y 22.09 m, linda con calle Alameda, canal y restricción de por medio.-----
ORIENTE: 107.84 m, linda con [REDACTED] DO-1-----
PONIENTE: 89.31 m, linda con [REDACTED]-----"*

I.6.- Que tiene su residencia oficial en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400.

I.7.- Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal MPR8501011K9 (Letras "M", "P", "R", ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, uno, letra "K", nueve).

II. EL "DONANTE", declara:

II.1.- Que cuenta con la capacidad legal y jurídica y es sujeto de derechos y obligaciones para dar cumplimiento en los términos del presente instrumento.

II.2.- Que por sus generales declara ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con domicilio en [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]



[Redacted] y Clave Única de Población [Redacted]
 [Redacted]

II.3.- Que el Señor [Redacted] es legítimo propietario y poseedor del predio rústico ubicado en el punto denominado "San José" del Poblado "El Tecolote", perteneciente a este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 3-80-00 tres hectáreas, ochenta áreas y cer centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte mide 100.00 cien metros, linda con el Barrial;
- Al sur mide 100.00 cien metros, linda con canal;
- Al oriente mide 380.00 trescientos ochenta metros, linda con [Redacted] DO 1
- Al poniente mide 380.00 trescientos ochenta metros, linda con [Redacted]

Propiedad que acredita con copia certificada de la **Escritura pública número 3,838 (tres mil ochocientos treinta y ocho)**, de fecha **13 trece de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco**, levantada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4, con ejercicio en la municipalidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato e inscrita bajo el **número 496, Folio 187, Tomo XIV del Libro de la Sección de propiedad del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, de fecha 31 de marzo de 1995.**

II.4.- Declara que, respecto del predio antes descrito, es su deseo donar en favor del **"MUNICIPIO"** de manera pura y a título gratuito, una fracción de terreno que cuenta con una **superficie de 9,339.23 nueve mil trescientos treinta y nueve punto veintitrés metros cuadrados** y, las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte** mide 95.91 noventa y cinco punto noventa y uno metros, linda con Resto de propiedad de [Redacted]
- Al Sur** tiene tres medidas de oriente a poniente en 72.45 setenta y dos punto cuarenta y cinco metros, 5.46 cinco punto cuarenta y seis metros y 22.09 veintidós punto cero nueve metros, linda con calle Alameda, canal y restricción de por medio;
- Al Oriente** mide 107.84 ciento siete punto ochenta y cuatro metros, linda con [Redacted] DO 1 y,
- Al Poniente** mide 89.31 ochenta y nueve punto treinta y uno metros, linda con [Redacted] IMINADO 1

La superficie descrita queda afectada al uso público como campo de fútbol. Podrán desarrollarse actividades complementarias de índole educativa, recreativa o de salud en favor de la comunidad, siempre que no impliquen una alteración sustancial de dicho uso principal.



Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por las partes, someten expresamente su consentimiento para obligarse en los términos de este contrato y las disposiciones legales aplicables y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El Señor **José de Jesús Villalpando Villalpando**, a través del presente acto **OTORGA** en **DONACIÓN** pura y a título gratuito, en favor del **"MUNICIPIO"** y entrega la posesión física, jurídica y material de la fracción de terreno que forma parte del predio rústico descrito en la declaración II.3 del presente instrumento, fracción de predio que cuenta con una superficie **superficie de 9,339.23 nueve mil trescientos treinta y nueve punto veintitrés metros cuadrados** y, las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 95.91 noventa y cinco punto noventa y uno metros, linda con Resto de propiedad de [REDACTED]

Al Sur tiene tres medidas de oriente a poniente en 72.45 setenta y dos punto cuarenta y cinco metros, 5.46 cinco punto cuarenta y seis metros y 22.09 veintidós punto cero nueve metros, linda con calle Alameda, canal y restricción de por medio;

Al Oriente mide 107.84 ciento siete punto ochenta y cuatro metros, linda con [REDACTED] IADO

y,
Al Poniente mide 89.31 ochenta y nueve punto treinta y uno metros, linda con [REDACTED] IMINADO 1

ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.

SEGUNDA.- El **"MUNICIPIO"** acepta la donación que le hace el [REDACTED] respecto de la fracción de terreno descrita en la cláusula **PRIMERA**, en los términos referidos en la misma.

CAUSA DE LA DONACIÓN.

TERCERA.- La presente donación la realiza el **"DONANTE"** en favor del **"MUNICIPIO"**, con el propósito de que dicha fracción de terreno descrita queda afectada al uso público como campo de fútbol. Podrán desarrollarse actividades complementarias de índole educativa, recreativa o de salud en favor de la comunidad, siempre que no impliquen una alteración sustancial de dicho uso principal.

SUFICIENCIA ECONÓMICA DE "EL DONANTE".

CUARTA.- Manifiesta el **"DONANTE"** que cuenta con medios suficientes para subsistir y que al realizar la presente donación, no se verá mermada de ninguna forma sus condiciones socioeconómicas, en virtud de que cuenta con más bienes para disponer.



OBLIGACIONES DE “EL DONANTE”

QUINTA.- El “DONANTE” se obliga a entregar el bien, objeto del contrato, sin limitación alguna de dominio y libre de todo gravamen.

FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN.

SEXTA.- El “DONANTE” se obliga a comparecer por sí o a través de alguna persona con poder bastante para representarlo y ejecutar los actos a que se obliga en este contrato ante el Notario Público que para tal efecto designe el “MUNICIPIO”, para formalizar la donación mediante la escritura pública de propiedad, en el momento en que se le requiera, cuyos gastos y costos serán cubiertos por el “MUNICIPIO”.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

SÉPTIMA.- Manifiestan expresamente ambas partes, que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, violencia, incapacidad, lesión o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez y existencia de este, ni causa alguna para rescindirlo, que el acuerdo es el legítimo y justo y que ninguna de ellas ha abusado de la necesidad, ignorancia extrema, o miseria de la otra y, que por ello, no sufre lesión alguna; y, si alguno de estos vicios apareciera con posterioridad, renuncian desde este momento y en forma recíproca a la acción y excepción rescisoria o de nulidad, que pudiera asistirle y al término que para su ejercicio señala la legislación Civil vigente en el Estado, por lo que se obliga de manera firme e irrevocable a no invalidar este acto.

SANEAMIENTO EN EL CASO DE EVICCIÓN.

OCTAVA.- El “DONANTE” se compromete y obliga a responder al “MUNICIPIO” del saneamiento para el caso de evicción de conformidad con el artículo 1846 (Mil ochocientos cuarenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” manifiestan que lo no previsto en el presente contrato será resuelto de común acuerdo y en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando por lo tanto, a aquellas que por razón a sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.



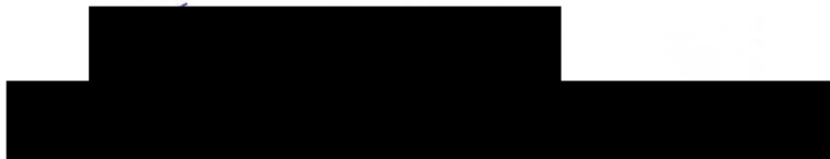
CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tenga acceso, con motivo de la ejecución del presente contrato; de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la proporcionada por el personal que cada una designe se maneje bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVINIERON LO RATIFICAN Y CON CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DE BUSTOS, MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 7 SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

DEL "DONANTE"



DEL "MUNICIPIO"

MAESTRO ROBERTO GARCÍA
URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.

LICENCIADA VERÓNICA IVETTE
GÓMEZ BECERRA
SECRETARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO





**CONTADORA PÚBLICA CLAUDIA
LORENA ARRIAGA GUERRERO
SÍNDICA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO**

SSS

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y A TÍTULO GRATUITO, NÚMERO MPR/DGIT/001/2026 (LETRAS "M", "P", "R", DIAGONAL "D", "G", "I", "T", DIAGONAL, CERO, CERO, UNO, DIAGONAL, DOS MIL VEINTISEIS), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS VILLALPANDO VILLALPANDO, EN FECHA 7 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

11.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

12.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

13.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.